

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que es objetivo fundamental del Supremo Gobierno apoyar los procesos de transformación institucional y de descentralización de la gestión de la política social en Bolivia, mejorando la eficiencia y la efectividad del gasto social;

Que para el efecto, el Banco Interamericano de Desarrollo ha acordado conceder a la República de Bolivia un préstamo por TRES MILLONES 00/100 DE DOLARES AMERICANOS (\$us. 3.000.000.-) o su equivalente en otras monedas con recursos de su Fondo para Operaciones Especiales, destinado a financiar el Programa de Apoyo a la Gestión Social;

Que es preciso autorizar la suscripción del respectivo Contrato a objeto de materializar este financiamiento.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Se autoriza al Ministro de Hacienda suscribir con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en nombre del Gobierno de la República de Bolivia, el correspondiente Contrato de Préstamo por un monto de hasta TRES MILLONES 00/100 DE DOLARES AMERICANO (\$us. 3.000.000.-) destinado a financiar el Programa de Apoyo a la Gestión Social.

ARTICULO 2.- Se autoriza al Tesoro General de la Nación traspasar los recursos de préstamo mediante Convenio Subsidiario a la Secretaría Nacional de Participación Popular, ejecutor del Programa.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Hacienda, Desarrollo Humano y Presidencia, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete años.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Antonio Aranibar Quiroga, Carlos Sánchez Berzaín, Alfonso Erwin Kreidler Guillaux, José Guillermo Justiniano Sandoval, Rene Oswaldo Blattmann Bauer, Fernando Candia Castillo, Franklin Anaya Vásquez, Moisés Jarmúz Levy, Hugo San Martín Arzabe, Mauricio Balcazar G., Alfonso Revollo Thenier, Jaime Villalobos Sanjinés.